



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**- AGUAYTIA -**  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0134-2020-GSPGA-MPPA-A**

**VISTO:**

*Aguaytía, 06 de octubre del 2020.*

El Expediente Administrativo N° 07292-2020, de fecha 21 de setiembre del 2020 el administrado **JOVER STHUAR TOLENTINO PEREZ**, Identificado con **DNI N° 70515014** y **RUC 10705150147**, solicita Licencia de Funcionamiento para su establecimiento **LANCENTER LUDWING**, para el giro o actividad de otras actividades de servicio de telecomunicaciones fotocopiado, reparación de documentos y otras actividades de servicio personales N.C.P., ubicado en C.F.B. Mz. 158 Lt. 4 J.J.VV. Pampa Yurac - Padre Abad - y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución reformado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al Artículo 83º numeral 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976, establece en su Artículo 6º para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. La Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: Zonificación y compatibilidad de uso. Condiciones de seguridad en Defensa Civil. Cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, y el Artículo 7º los requisitos a solicitar, los mismos que el administrado presentó como anexo a su solicitud.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A, se aprobó el TUPA Institucional; donde se encuentra establecido los requisitos respectivos.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 07292-2020, de fecha 21 de setiembre del 2020, el administrado **JOVER STHUAR TOLENTINO PEREZ**, solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Que, mediante **INFORME N° 298-2020-SGCyF-GSPGA-MPPA-A** con fecha 05 de octubre del 2020, la Sub Gerencia de Comercialización y Fiscalización **emite opinión Técnica favorable a lo solicitado**, al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA Institucional, y se encuentra ubicado en el **código IIR** del cuadro de compatibilidad de uso, **Índice N° 237 de usos para la ubicación de actividades urbanas**, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A, de fecha 26 de enero del 2009.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117º





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**- AGUAYTIA -**  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Que, en observancia del debido procedimiento administrativo notifíquese el acto resolutivo al administrado **JOVER STHUAR TOLENTINO PEREZ** para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18º de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo Nº 1272 y Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS;

Estando al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y su modificatoria D.L. 1271, TUO Decreto Supremo Nº 046-2017-PCM, Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117º de la Ordenanza Municipal Nº 032-2017-MPPA-A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº 0054-2020- SGCF- GSPGA-MPPA-A para el funcionamiento del establecimiento **LANCENTER LUDWING**, ubicado en C.F.B. Mz. 158 Lt. 4 J.J.VV. Pampa Yurac- Padre Abad; conforme a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NO SE AUTORIZA ocupar la vía pública (vereda) con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial, encargando a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
=AGUAYTIA=  
  
Ing. Jose Antonio Calderon Neyra  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL